



J

H. Concejo Deliberante de Escobar
Provincia de Buenos Aires

Ref.: Expte. 3078/92.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A
~~~~~

ARTICULO 1º: Derógase el inc. b) del art. 3º de la Ordenanza 645/89.

ARTICULO 2º: Comuníquese al D.E., registrese y oportunamente archívese.

-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,  
-----EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL  
-----NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Queda registrada bajo el Nº 1222/92.-  
~~~~~

Firmado: Jesús F. Angioi (Presidente) - Oscar V. Velázquez (Secretario)